Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-08-27
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_81421
Registro Único de TIC N°: 96002536

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: MACRO INGENIERIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S.
NIT-Número Identificación Tributaria: 900275960 - 0

Dirección: CONDOMINO INSDUTRIAL LA NUVIA KILOMETRO 1.5 VIA CANDELARIA BODEGA 56A
Municipio: CANDELARIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Teléfono Fijo o Celular: 3172894441
Correo Electrónico: VIHUMERI@HOTMAIL.COM

Registro Único de TIC N°: 96002536
Fecha de Incorporación: 2024-08-27

Representante Legal: VICTOR HUGO MEDINA RINCON
CC-Cédula de Ciudadanía: 16712334
Cargo: GERENTE GENERAL
Teléfono Fijo o Celular: 3172894441
Correo Electrónico: VIHUMERI@HOTMAIL.COM

Revisor Fiscal/Contador: CARLOS OROZCO
CC-Cédula de Ciudadanía: 16615342
Tarjeta Profesional No: 26384-T

Datos de Notificación:
Dirección: KM 1.5 VIA CALI-CANDELARIA COND IND LA NUBIA BD 56A
Municipio: CANDELARIA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Teléfono Fijo o Celular: 3172894441
Correo Electrónico: VIHUMERI@HOTMAIL.COM

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

Y, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 1° de la Resolución 2877 de 2011 que modifica el artículo 5° de la Resolución 290 de 2010, el otorgamiento o renovación del permiso para utilizar un segmento del espectro radioeléctrico dará lugar al pago, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a cargo del titular del permiso, de una contraprestación cuyo importe en moneda legal colombiana será el resultante de aplicar los Valores Anuales de Contraprestación – VAC.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: Sí

Ámbito de cobertura de la red: Nacional

La red está destinada para: Provisión a Terceros y Uso Privado

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Provista por un Tercero

Servicio de Comunicaciones Personal - PCS

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2024-08-27
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_81421
Registro Único de TIC N°: 96002536

Telefonía Móvil Celular
Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

Localización Automática - GPS
Telemetría
Telecontrol

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
	Retiro Registro	Se realizó el archivo del Registro. Rad. 899992 TIC-150.1_11559
2024-08-27	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador. Cambió la categoria de PRST: Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones Incluyó servicios: Servicio de Comunicaciones Personal - PCS, Servicios de Valor Agregado y Telemáticos, Telefonía Móvil Celular (Localización Automática GPS – Telemetría-Telecontrol) Rad. 241068435 TIC-150.2_81421

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.



Manuel Eduardo Osorio Lozano
Director de Industria de Comunicaciones
Fin del Documento
TIC-150.2_81421